



Iniciativa
Spotlight

PRESUPUESTOS
PÚBLICOS PARA
REDUCIR LA
VIOLENCIA CONTRA
MUJERES Y NIÑAS
(VCMN)



¿Por qué es importante hacer un presupuesto con enfoque de género?

Mientras el presupuesto de egresos no se formule con perspectiva de género, su impacto en la situación de las mujeres y la igualdad de género será negativo.

Si no se actúa sobre un presupuesto de género, éste continuará siendo un factor reproductor de las desigualdades de género y contribuirá a que persista y, probablemente, a que se agrave la situación desfavorable de las mujeres en la sociedad.

Al no considerar las desigualdades entre hombres y mujeres en la asignación presupuestaria para el cumplimiento de metas nacionales y la implementación de las políticas públicas, se obstaculiza la posibilidad de planear, ejecutar y evaluar las acciones del gobierno que apuntan a la disminución de las brechas de género.

Para que el presupuesto público con enfoque de género se traduzca en una estrategia transversal, este esfuerzo debe realizarse a lo largo y ancho de la administración pública, para lo cual el gobierno debe:

Generar y publicar información desagregada por sexo vinculada con el presupuesto.

Garantizar que las clasificaciones presupuestarias integren una clasificación programática detallada que permita conocer quién gasta, en qué lo gasta y para qué lo gasta.

Construir indicadores de resultados con enfoque de género que permitan conocer los impactos diferenciados y la manera en que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres y a la reducción de las brechas entre unas y otros.

Por lo anterior, resulta primordial fortalecer el proceso de transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental a través de la observancia de los principales instrumentos normativos presupuestarios que regulan la materia de género.

Es importante recordar que el presupuesto público con perspectiva de género es uno de los instrumentos que ofrece la posibilidad de transformar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en acciones que posibiliten la igualdad sustantiva.

¿Qué pasa si los recursos públicos no se aplican adecuadamente a los presupuestos, mediante su transversalidad?

El presupuesto continuará actuando como factor reproductor de las desigualdades de género y contribuirá a que persista y, probablemente, a que se agrave la situación desfavorable de las mujeres en la sociedad.

El presupuesto público es una herramienta que permite implementar acciones de política pública para dar solución a los diversos problemas públicos. La incorporación de la perspectiva de género al proceso presupuestal ha contribuido a visibilizar las desigualdades en la vida de mujeres y hombres.

Sin embargo, lograr que la asignación del gasto público se oriente de manera efectiva y realmente logre eliminar y superar las desigualdades y, por consiguiente, mejore las condiciones de la vida de las personas, al mismo tiempo que asegure que las mujeres tengan acceso a todos los beneficios del desarrollo es un reto. Un reto que requiere de una estrategia TRANSVERSAL, es decir de todas las entidades públicas, para trabajar en conjunto un problema que, como se ha platicado a lo largo de distintos módulos, es MULTIFACTORIAL.

El presupuesto con perspectiva de género ha sido el instrumento más importante de la política pública de igualdad de género, ya que sin éste sería imposible avanzar en la disminución y erradicación de las desigualdades de género.

Los programas y acciones de la política pública de igualdad de género se rigen por el Plan Nacional de Desarrollo y por el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de donde se desprenden estrategias y acciones que sirven de guía para que cada secretaría e institución pública implemente sus propias acciones en torno a alcanzar la igualdad sustantiva.

En los últimos 15 años, a través de la Secretaría de Hacienda se ha construido una línea programática transversal en el presupuesto público, mediante la cual se asignan recursos a los programas públicos para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Estas asignaciones presupuestales se integran año con año en un Anexo (transversal) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través de programas que implican **acciones afirmativas**; para la erradicación de la violencia de género y de todas las formas de discriminación de género.

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 busca atender las demandas ciudadanas de las mujeres, cerrando las brechas históricas de desigualdad, con el objetivo de garantizar su bienestar, inclusión, mayores oportunidades y garantía de sus derechos humanos. El programa está conformado por seis objetivos prioritarios que atienden a 37 estrategias y 267 acciones puntuales. Todas orientadas a dar seguimiento a 16 indicadores del Programa.

Los seis objetivos del PROIGUALDAD son:

1. Igualdad Sustantiva: Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
2. Trabajo: Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3. Bienestar Social: Mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
4. Vida sin Violencia: Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
5. Promoción de la política de igualdad: Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6. Entornos Seguros: Construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

A pesar de los esfuerzos para etiquetar recursos e implementar presupuestos dirigidos a políticas públicas que reduzcan las brechas de desigualdad, el problema involucra diversos factores y por consiguiente, los resultados no son posibles de visualizarse en el corto plazo. Se requieren de muchos años, incluso generaciones, para identificar un cambio verdadero. Por lo mismo, es muy importante que se continúen los esfuerzos para reducir las brechas de desigualdad y sobre todo, erradicar la VCMN.

Para enriquecer la información sobre el Proigualdad, te recomiendo visitar los siguientes enlaces:

INMUJERES:

<https://sisproigualdad.inmujeres.gob.mx/public/index.html>

GOBIERNO DE MÉXICO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020

GLOSARIO

Para tener mayor comprensión de los temas que estamos abordando, ten presente las definiciones de:

ACCIÓN AFIRMATIVA: *La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en su artículo 5, fracción la define *como*: “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”.

Este tipo de acciones son recomendadas para grupos sociales en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos (Fuente: INMUJERES, s/fc).



Iniciativa
Spotlight